ORIGINAL

Número contrato	210.15563.4		
Fecha contrato	23 OCT 2024		
Tipo de Contrato	Consultoría (interventoría)		
Fundamento jurídico tipo de contrato	artículo2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015		
Contratante	**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, en adelante CDMB.**		
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Surata, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993)		
NIT	890201573-0		
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander		
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga		
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)		
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA DIRECTOR GENERAL		
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	91.493.482 de Bucaramanga		
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -		
Correo electrónico entidad contratante	**contratación@cdmb.gov.co**		
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1450 de fecha 23 de Octubre de 2023		
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 055 del 23 de Octubre del 2023		
Contratista	CONSORCIO CONSERVACION IM		
NIT Contratista	901.881.356-4		
Domicilio contratista	Bucaramanga		
Dirección contratista	Calle 36 # 27-79 CA 2401		
Número teléfono contratista	3124669807		
Correo electrónico contratista	mquirosgomez5@gmail.com		
Representante legal	MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ		
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista o unión temporal o consorcio	1.096.949.307 de Bucaramanga		
Certificados de disponibilidad presupuestal	24000890	01 de agosto de 2024	$259.686.560
FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO			
Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel			

210.15563.4 ORIGINAL

directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0041 del 17 de enero de 2024, expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones...pliego de condiciones definitivo, acto de apertura...", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones, la contratación de: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL " MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB". (RA-INTERVENTORIA-03)". Lo anterior conforme al requerimiento técnico elevado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial.

Que para el efecto, la Coordinadora de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000890 del primero (01) de agosto de 2024 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($259.686.560) M/CTE, amparado con recursos de la vigencia 2024.

Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 916 del 17 de septiembre de 2024 resolvió dar apertura al proceso de selección, modalidad concurso de méritos abierto No CM-004-2024

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo, el día 25 de septiembre de 2024, se presentó UNA (1) propuesta por parte de la empresa CONSORCIO CONSERVACIÓN IM; propuesta que fue evaluada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, requiriéndose subsanación mediante informe preliminar del 27 de septiembre de 2024

Que una vez transcurrido el término de traslado del informe, y vencido el plazo para presentar observaciones y subsanaciones de conformidad con el parágrafo 4 del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 1882 de 2018, el proponente CONSORCIO CONSERVACION IM presentó las subsanaciones correspondientes y el comité evaluador procedió a emitir un nuevo informe definitivo del 10 de octubre de 2024, en que se habilitó al proponente y se le ponderó con un total de 50,5 puntos, recomendando la adjudicación del contrato a dicho proponente.

Que cabe señalar que igualmente en el proceso de verificación de requisitos habilitantes se llevó a cabo la verificación del presupuesto oficial del proceso, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($259.587.076) M/CTE, incluidos descuentos e IVA, cumpliendo con las especificaciones técnicas e igualmente no supera el presupuesto oficial.

En este orden de ideas, conforme a la recomendación del comité evaluador, mediante Resolución No 1029 del 15 de octubre de 2024, se procedió a la adjudicación del proceso al proponente CONSORCIO CONSERVACION IM, representada legalmente por MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ, identificado con CC No 1.096.949.307 y conformada por MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ NIT 1.096.949.307-1 con el 80% de participación y CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S NIT 901.292.202-1 con el 20% de participación, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($259.587.076) M/CTE.

210.15563-4 ORIGINAL

Que en mérito de lo expuesto, se procederá a la firma del presente contrato, que estará regido por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA	OBJETO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL "MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB".

CLAUSULA SEGUNDA	ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con el Requerimiento técnico No 608 de 2024 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, las especificaciones técnicas para el desarrollo de la interventoría, se encuentran inmersas en el documento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que hacen parte integral de los Estudios y Documentos previos, en desarrollo de la etapa de planeación del presente proceso y por ende hacen parte integral del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA	PROPUESTA ECONOMICA

De conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista, que hace parte integral del presente contrato, a continuacion se plasma el cuadro resumen de la misma:

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Mensual (2).	DEDICACION H/MES (3).	PARTICIPACION MES (4).	FACTOR MULTIPLICADOR C.L. (5a)	FACTOR MULTIPLICADOR C.P.S. (5b)	VALOT PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4)*(5)=(6)
I	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**						
	PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de interventoria	$ 6.000.000,00	40,00%	4		1,40	$ 13.440.000,00
1	Residente de Interventoria	$ 3.500.000,00	100,00%	4	2,40		$ 33.600.000,00
1	Especialista en recursos hídricos o hidráulicos	$ 5.000.000,00	30,00%	4		1,40	$ 8.400.000,00
1	Ingeniero Ambiental	$ 3.500.000,00	30,00%	4		1,40	$ 5.880.000,00
1	Ingeniero Forestal	$ 3.500.000,00	30,00%	4		1,40	$ 5.880.000,00
1	Profesional SISO	$ 3.500.000,00	100,00%	4	2,40		$ 33.600.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE I (6) = (A)							**$ 100.800.000,00**

II	**OTROS COSTOS DIRECTOS**	**Unidad**	**Tiempo (meses)**	**Dedicación**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	Oficina, Equipos de Oficina y Comunicaciones (Incluye Servicios Públicos)	UND	4	100,00%	$ 2.400.000,00	$ 9.600.000,00
						$ 9.600.000,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS = (A) + (B) = (C)					**$ 110.400.000,00**

CANT. (7)	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO DE UTILIZACIÓN (8).	MES (9).	COSTO ($) (10).	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8)*(9)*(10)*(11)=(12)
III	COSTOS INDIRECTOS						
1	Costos informes + memorias fotográficas + Planos + Papeleria y Fotocopias	Mes	100,00%	4	$ 1.894.000,00	1,40	$ 10.606.400,00
1	Comisión Topográfica	Mes	70,00%	4	$ 7.200.000,00	1,40	$ 28.224.000,00
1	Vehículo (Incluye Conductor)	Mes	100,00%	4	$ 11.600.000,00	1,40	$ 64.960.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS = SUMATORIA DE III (12) = (D)						**$ 103.790.400,00**
	COSTOS BÁSICOS = (C) + (D) = (E)						**$ 214.190.400,00**
	IVA = 19% (E) = (F)						$ 40.696.176,00
	COSTOS TOTAL = (E) = (F)						**$ 254.886.576,00**

CLAUSULA CUARTA	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
Obligaciones de la CDMB	1) Aprobar las garantías 2) Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor 3) Pagar el precio en la forma pactada	
Obligaciones del contratista	Generales	• Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los

210.15563.4 ORIGINAL

		amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. • Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. • Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. • Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario • Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social, • Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. • Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. • Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion
	Especiales	1. Realizar seguimiento a cada una de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, en las que se debe incluir su vigilancia continua por medio de la elaboración de ensayos a los materiales, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios, planos de detalles y cantidades ejecutadas, dando concepto durante y al finalizar cada actividad desarrollada. 2. Agendar, programar y coordinar con el contratista vigilado y con la entidad (supervisor del contrato) (oficina gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato de obra. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como también se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas, elaborando para este caso la respectiva acta de reunión garantizando la suscripción de las mismas por quienes en ella participen. 3. Realizar entrega de los informes semanales y demás informes requeridos por la entidad en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato, las cuales son el soporte para controlar el avance de obra y determinar oportunamente posibles modificaciones o actividades no previstas durante la ejecución. 4. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente a la cdmb y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

210.15563.4 ORIGINAL

		5. Abrir, diligenciar y tener la custodia el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, registro que se deberá llevar a diario. 6. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la cdmb para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. Constatar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo, si aplica, e emitir el respectivo concepto técnico, así como reportar el flujo de gastos del mismo. 7. Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos. 8. Diligenciar y preparar los informes mensuales y final de índole ambiental, y demás que sean requeridos por la entidad y que deba cumplir el contratista vigilado, a efectos de verificar el cumplimiento de las directrices ambientales para la ejecución del objeto contractual. 9. El contratista deberá dotar a todo el personal con herramientas propias de trabajo, asi como para sus diferentes actividades misionales, deberá contar con sus propios elementos de protección personal (EPP) y demas dispositivos para la prevención, portección y control de los riesgos profesionales atentiendo la normatividad en seguridad y salud en el trabajo. Los (EPP) utilizados deben cumplir con las normas técnicas NTC NIOSH Y ANSI. 10. El valor del salario del personal requerido no podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente para el año en ejecución de conformidad con la normatividad vigente en materia laboral, adicionalmente deberá dar observancia a la demás normatividad vigente establecida por el Ministerio de Trabajo. 11. Las demás obligaciones contempladas en las especificaciones técnicas y en el manual de supervisión e interventoría de la CDMB

CLAUSULA QUINTA	**PLAZO**

El plazo para ejecutar el contrato de Interventoría será el plazo de ejecución del contrato de obra pública que resulte del proceso selección LP-006-2024 que tiene por objeto " MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB." el cual tiene un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que se presente alguna condición no prevista que modifique los elementos del contrato. En todo caso el plazo del contrato de interventoría será por el término final en el cual se ejecute la obra planteada.

Se aclara que el plazo del contrato de interventoría contempla las suspensiones, modificaciones en plazo o prorrogas que se generen con ocasión de las modificaciones del contrato de obra pública sin que ello implique adición o modificación en los costos de la interventoría, los cuales se entienden a todo costo conforme al alcance de la obra objeto de control y vigilancia, siempre y cuando no supere el área de construcción inicialmente planteada.

El acta de inicio se debe hacer en la misma fecha del acta de inicio del contrato de obra objeto de interventoria y se suspenderá cuando el contrato de obra se suspenda, reiniciando en la misma fecha que se reinicie el contrato de obra. (La firma del contrato conlleva la aceptación del consultor a la suspensión del contrato cuando se requiera).

Si por alguna circunstancia termina con anterioridad al plazo el contrato de obra objeto de

210.15563.4 ORIGINAL

interventoría, el contrato de interventoría se terminará igualmente sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista. Y si el contrato de obra se adiciona en plazo con iguales condiciones técnicas, la entidad adicionará igualmente el contrato de interventoría, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que dispone que "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993" sin que haya lugar a reconocimiento económico.

Los contratos se planifican para ser ejecutados en la vigencia 2024, por tanto, si el proceso demora más de lo estimado o la suscripción del contrato o su legalización o elaboración del acta de inicio debe tenerse en cuenta no debe exceder la vigencia y su terminación es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

CLAUSULA SEXTA	**VALOR**
De conformidad con el presupuesto establecido en el requerimiento técnico efectuado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y seguridad territorial, así como la propuesta económica, el valor del contrato es la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($259.587.076) M/CTE, incluidos descuentos e IVA. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.	
CLAUSULA SEPTIMA	**FORMA DE PAGO**
La CDMB pagará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo al avance y ejecución del contrato de obra vigilado, mediante la suscripción de actas de pago debidamente revisadas y aprobadas por la supervisión del contrato por parte de la CDMB, así como la acreditación del pago de las obligaciones de Seguridad Social y parafiscales, y cumplimiento de las diferentes obligaciones a cargo del contratista.	
CLAUSULA OCTAVA	**ANTICIPO**
El presente contrato no contempla Anticipo alguno.	
CLAUSULA NOVENA	**LUGAR DE EJECUCION**
La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Floridablanca, departamento de Santander en el área a intervenir señalada en las especificaciones técnicas y planos correspondientes, por parte de la obra correspondiente.	
CLAUSULA DECIMA	**SUPERVISION**
La CDMB ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio del personal que se designe por parte de la Subdirección de Gestión del riesgo y Seguridad Territorial. La entidad podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son: 1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio 2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias. 3. Suscribir con el Subdirector las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su publicación en el SECOP en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen; 4. Verificar que el contratista vincule el personal que presentó en la propuesta y cancele los valores (horarios y salarios) de acuerdo con el cuadro de la propuesta. 5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera. 6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes. 7. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista. 8. Verificar que el contratista cumpla con las normas laborales y de seguridad social integral respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 9. Verificar que el contratista cumpla con el MANUAL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, adoptado por la entidad. 10. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.	
CLAUSULA DECIMA PRIMERA	**CADUCIDAD**
La CDMB podrá declarar caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que	

210.15563.4 ORIGINAL

constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en el acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la CDMB, con el cual se dará por terminado el contrato o y se ordenará por terminado el Contrato y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la CDMB, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la CDMB.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA — **PENA PECUNIARIA**
En el caso del incumplimiento del CONTRATISTA, este pagará a la CDMB a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputara a la indemnización por los perjuicios que reciba la CDMB por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso.
CLAUSULA DECIMA TERCERA — **MULTAS**
La CDMB, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CLAUSULA DECIMA CUARTA — **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**
El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo en parte el contrato sin previa autorización escrita del contratante.
CLAUSULA DECIMA QUINTA — **INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**
Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993
CLAUSULA DECIMA SEXTA — **INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**
El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA — **LIQUIDACIÓN**
La liquidación del presente contrato se realizara una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CDMB tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA — **SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**
En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdos **b)** Transacción **c)** Conciliación **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.
CLAUSULA DECIMA NOVENA — **INDEMINIDAD**
El contratista mantendrá indemne a la CDMB por todos los reclamos, provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista
CLAUSULA VIGESIMA — **GARANTIAS**

RIESGO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% de l valor del contrato	Termino del contrato y cuatro (4) meses mas
CALIDAD	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo final de la obra

210.15563.4 ORIGINAL

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	30% de l valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años mas	

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA	**DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante de éste contrato Los siguientes documentos: a) Requerimiento técnico, presupuesto y especificaciones técnicas; b) Los estudios y documentos previos; c) Estudio del sector; d) CDP; e) Pliego de Condiciones; f) Propuesta; g) Resolución de Adjudicación

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Art. 23 Ley 1150 de 2007

JUAN CARLOS REYES NOVA **Director General**	**MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ** **R/L CONSORCIO CONSERVACION IM**

Proyectó	Luis Carlos Martínez Prada	Asesor Jurídico externo	
Revisó	Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN Nº 1077 29 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1029 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA CUÁL SE ADJUDICÓ EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR CONCURSO DE MERITOS No CM-004-2024

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

En uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución Nº 0041 de 2024, expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0041 del 17 de enero de 2024, expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones...pliego de condiciones definitivo, acto de apertura...", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación.

Que la contratacion de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional, la contratación del siguiente objeto: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL " MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB". (RA-INTERVENTORIA-03)**

Que de conformidad con la normatividad vigente y el requerimiento elevado por la correspondiente oficina gestora, se adelantó proceso contractual bajó la modalidad de Concurso de Méritos Abiertos No CM-004-2024, con un presupuesto inicial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($259.686.560) M/CTE, debidamente respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 24000890 del primero (01) de agosto de 2024

Que una vez agotadas las etapas del proceso de selección, se expidió Resolución No 1029 del 15 de octubre de 2014, por medio de la cuál, la suscrita Jefe de la Oficina de Contratación adjudicó el contrato derivado del proceso No CM-004-2024, al proponente

1077

29 OCT 2024

CONSORCIO CONSERVACION IM, representada legalmente por MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ, identificado con CC No 1.096.949.307 y conformada por MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ Nit 1.096.949.307-1 con el 80% de participación y CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S Nit 901.292.202-1 con el 20% de participación.

Que el contrato fue adjudicado por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($259.587.076) M/CTE, teniendo en cuenta el valor de la oferta inicial consignado en el SECOP II por parte del proponente.

Que no obstante, por error involuntario, se omitió durante el proceso de adjudicación, el hecho de que durante el proceso de subsanación, el proponente realizó ajustes en el formulario de propuesta económica, que derivaron en un reducción del valor total de su oferta así:

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Mensual (2).	DEDICACION H/MES (3).	PARTICIPACION MES (4).	FACTOR MULTIPLICADOR C.L. (5a)	FACTOR MULTIPLICADOR C.P.S. (5b)	VALOT PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4)*(5)=(6)
I	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de Interventoria	$ 6.000.000,00	40,00%	4		1,40	$ 13.440.000,00
1	Residente de Interventoria	$ 3.500.000,00	100,00%	4	2,40		$ 33.600.000,00
1	Especialista en recursos hídricos o hidráulicos	$ 5.000.000,00	30,00%	4		1,40	$ 8.400.000,00
1	Ingeniero Ambiental	$ 3.500.000,00	30,00%	4		1,40	$ 5.880.000,00
1	Ingeniero Forestal	$ 3.500.000,00	30,00%	4		1,40	$ 5.880.000,00
1	Profesional SISO	$ 3.500.000,00	100,00%	4	2,40		$ 33.600.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE I (6) = (A)							$ 100.800.000,00
II	OTROS COSTOS DIRECTOS	Unidad	Tiempo (meses)		Dedicación	Valor Unitario	Valor Total
1	Oficina, Equipos de Oficina y Comunicaciones (Incluye Servicios Públicos)	UND	4		100,00%	$ 2.400.000,00	$ 9.600.000,00
							$ 9.600.000,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS = (A) + (B) = (C)						$ 110.400.000,00

CANT. (7)	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO DE UTILIZACIÓN (8).	MES (9).	COSTO ($) (10).	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8)*(9)*(10)*(11)=(12)
III	COSTOS INDIRECTOS						
1	Costos informes + memorias fotográficas + Planos + Papeleria y Fotocopias	Mes	100,00%	4	$ 1.894.000,00	1,40	$ 10.606.400,00
1	Comisión Topográfica	Mes	70,00%	4	$ 7.200.000,00	1,40	$ 28.224.000,00
1	Vehículo (Incluye Conductor)	Mes	100,00%	4	$ 11.600.000,00	1,40	$ 64.960.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS = SUMATORIA DE III (12) = (D)						$ 103.790.400,00
	COSTOS BÁSICOS = (C) + (D) = (E)						$ 214.190.400,00
	IVA = 19% (E) = (F)						$ 40.696.176,00
	COSTOS TOTAL = (E) = (F)						$ 254.886.576,00

Que en este orden de ideas, se presentó un error en el valor de adjudicación del contrato consignado en la Resolución mencionada, que a su vez se extendió al valor consignado en la minuta contractual, debiendo realizarse la presente modificación, con el fin de consignar el valor que corresponde a la oferta ajustada del proponente por DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($254.886.576,00) M/CTE.

Que la resolución de adjudicación es un acto administrativo susceptible de ser modificado si contiene errores que pueden llegar a afectar elementos esenciales como el valor del contrato y sin que esta modificación vaya en contravía de los principios de la contratación estatal, especialmente el de transparencia y selección objetiva.

1077 1

29 OCT 2024

Que según el Artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), los actos administrativos pueden ser modificados o revocados de oficio.
Que por lo anterior, se procederá a modificar la Resolución No 1029 del 15 de octubre de 2024, por medio de la cuál se adjudicó el contrato derivado del concurso de méritos No CM-004-2024, en relación con el valor del contrato.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No 1029 del 15 de octubre de 2024, por medio de la cuál se adjudicó el contrato derivado del concurso de méritos No CM-004-2024, que quedará así:

Adjudicar el contrato de consultoría modalidad Interventoria de obra, derivado del concurso de méritos No. CM-004-2024, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL " MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB". (RA-INTERVENTORIA-03)" al proponente CONSORCIO CONSERVACION IM, representada legalmente por MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ, identificado con CC No 1.096.949.307 y conformada por MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ Nit 1.096.949.307-1 con el 80% de participación y CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S Nit 901.292.202-1 con el 20% de participación, un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($254.886.576,00) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

PROYECTO	LUIS CARLOS MARTINEZ PRADA	ABOGADO CPS	

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

OTRO SI No 1 (MODIFICATORIO) AL CONTRATO No 210-15563-4 de 2024 SUSCRITO ENTRE CDMB Y CONSORCIO CONSERVACION IM

Número contrato	210-15563-4
Modificatorio / Otrosí N°	1 (Modificatorio)
Fecha Modificación contrato	Octubre 29 de 2024
Tipo de Contrato	Contrato de Consultoría (Modalidad Interventoría)
Fundamento jurídico tipo de contrato	Artículo2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993)
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA DIRECTOR GENERAL
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	**contratación@cdmb.gov.co**
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1450 de fecha 23 de Octubre de 2023
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 055 del 23 de Octubre del 2023
Contratista	CONSORCIO CONSERVACION IM
NIT Contratista	901.881.356-4
Representante Legal	MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista	1.096.949.307 de Bucaramanga
Domicilio contratista	Bucaramanga
Dirección contratista	Calle 36 # 27-79 CA 2401
Número teléfono	3124669807

contratista	
Correo electrónico contratista	mquirosgomez5@gmail.com

FUNDAMENTO DEL OTROSÍ

La presente modificación se fundamenta de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. El Contrato No No 210-15563-4, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL "MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB", fue suscrito el pasado 23 de octubre de 2024 por las partes.
2. Que el fundamento del mismo, obedece al desarrollo del proceso de selección por concurso de méritos, que finalizó con la expedición de la Resolución de Adjudicación No 1029 del 15 de octubre de 2024, por medio de la cual se adjudicó el contrato derivado del proceso CM-004-2024 al proponente CONSORCIO CONSERVACION IM, representada legalmente por MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ, identificado con CC No 1.096.949.307 y conformada por MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ Nit 1.096.949.307-1 con el 80% de participación y CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S Nit 901.292.202-1 con el 20% de participación.
3.Que por error involuntario, el contrato fué adjudicado en el citado acto administrativo por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($259.587.076) M/CTE, teniendo en cuenta el valor de la oferta inicial consignado en el SECOP II por parte del proponente. Valor este por el cuál igualmente se suscribió el contrato en Secop II y la minuta correspondiente.
4. Que una vez suscrito el contrato, al momento de solicitar el registro presupuestal se advirtió que por error se omitió el hecho de que durante el proceso de evaluación y subsanación, el proponente realizó ajustes aritméticos en su propuesta económica y esto se reflejó en la reducción del valor al monto de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($254.886.576,00) M/CTE, tal como se refleja en el detallado del presupuesto de la oferta económica, que igualmente quedó consignado en la clausula de la Minuta contractual.
5. Que en este orden de ideas, se profirió Resolución No 1077 del 29 de octubre de 2024, por medio de la cuál se modifica la Resolución No 1029 del 15 de octubre de 2024, modificando el valor por el cuál se adjudicó el contrato en el citado acto administrativo, ajustándolo al valor que corresponde de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($254.886.576,00) M/CTE
6. Que la Ley 80 de 1993, en sus artículos 16 y 40, permite la modificación del contrato estatal en caso de circunstancias imprevistas o para corregir errores en la etapa precontractual, siempre que se respete el objeto contractual y no se afecte el equilibrio económico del contrato.
7. Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario proceder a modificar el valor del contrato contemplado en la clausula Sexta de la Minuta Contractual e igualmente proceder al ajuste correspondiente en el contrato electrónico de SECOP II, para posteriormente poder continuar con el proceso de expedición del registro presupuestal cumpliendo así con los requisitos de ejecución del contrato.
8. Que en virtud de los principios de la contratación estatal que contemplan la modificación del contrato como una posibilidad cuando así se encuentre necesario, especialmente en aplicación del principio de responsabilidad, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí modificatorio que se regirá por las siguientes claúsulas:

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO DEL OTROSI**
Modificar el contrato No. 210-15563-4 de 2024, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL "MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB, de conformidad con las consideraciones del presente otrosí modificatorio.	
CLAUSULA SEGUNDA	**MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA SEXTA - VALOR**

MODIFICAR la clausula sexta del contrato, que quedará así:

De conformidad con el presupuesto establecido en el requerimiento técnico efectuado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y seguridad territorial, así como la propuesta económica, el valor del contrato es la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($254.886.576,00) M/CTE, incluidos descuentos e IVA. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

CLAUSULA TERCERA	**VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES**

Los demás aspectos no modificados expresamente continúan vigentes.

ANEXOS

- Resolución No 1077 del 29 de octubre de 2024, modificatoria de la Resolución No 1029 de 2024 por la cual se adjudicó el concurso de méritos No CM-004-2024.

JUAN CARLOS REYES NOVA **Director General C.D.M.B.**	**MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ** **R/L CONSORCIO CONSERVACION IM**

Proyectó	Luis Carlos Martínez Prada	Contratista Externo	
Revisó	Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 24001225

CONTRATO No: 04 210-15563-4 **Octubre 23 de 2024**

CONTRATISTA: NIT: 901881356 - 4 CONSORCIO CONSERVACION IM

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICÍPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB" . (RA-INTERVENTORIA-03)

VALOR DEL CONTRATO: $254,886,576.00

VALOR DEL REGISTRO: $254,886,576.00

PLAZO: 55 Día(s) Calendario

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
2-2-R101	Territorios más adaptados y resilientes frente al riesgo en la jurisdicción de la CDMB.	$ 254,886,576.00
2_3.2.02.02.008.05	Realizar Estudios, diseños, construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura para la mitigación de amenazas ambientales a causa de fenómenos de erosión, remoción en masa, avenidas torrenciales y/o inundación en el área de jurisdicción de la CDMB	

Fecha	Valor fiscal	Valor reajustes
2024-08-01	$ 254,886,576.00	
Valor total:	$ 254,886,576.00	

KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTALY EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Noviembre 05 de 2024

Registrado por : PEREZ CHAMORRO SARA CONCEPCION

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORO: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO29 / VERSIÓN : 02	**ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS**		

ACTA DE APROBACION GARANTIAS	
CONTRATO No.	210-15563-4
CONTRATISTA	901881356 – CONSORCIO CONSERVACION IM
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICÍPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB" . (RA-INTERVENTORIA-03)
VALOR DEL CONTRATO:	254.886.576,00
VALOR ADICIONAL:	0,00
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
PLAZO ADICIONAL:	
GARANTIA NO:	96-44-101192678
ASEGURADOR:	00860009578 SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHA ACTA:	07 NOV 2024

AMPARO	VALOR EXIGIDO	VALOR POLIZA	VERIFICACION				VIGENCIA EXIGIDA	VIGENCIA POLIZA	VERIFICACION			
CALIDAD DEL SERVICIO	51.917.415,20	51.917.415,20	CUMPLE	X	NO CUMPLE		CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA	31/12/2024 a 31/12/2029	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
CUMPLIMIENTO	51.917.415,20	51.917.415,20	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	23/10/2024 a 30/04/2025	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	77.876.122,80	77.876.122,80	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	23/10/2024 a 31/12/2027	CUMPLE	X	NO CUMPLE	

El (la) suscrito LOPEZ ALDANA CHANEL ROCIO, Jefe Oficina de Contratación, aprueba garantías, de conformidad con las cláusulas del citado contrato.

OBSERVACIONES:

Nota: Se deja constancia que fue realizada la verificación de la garantía en la página electrónica de la entidad que la Expide, se adjunta soporte de la verificación.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó:	Jurleth Paola Vásquez Dallos	Contratista Profesional	
Revisó:	Luis Carlos Martínez Prada	Asesor Jurídico Externo	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101192678	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	10	2024	23	10	2024	00:00	31	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CONSERVACION IM		NIT: 901.881.356-4
DIRECCIÓN: CL 36 NRO. 27 - 79 CA 2401	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER		TELÉFONO: 3124669807

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		NIT: 890.201.573-0
DIRECCIÓN: CRR 23 37-63	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER		TELÉFONO 6346100
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO No.210.15563.4 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024 REFERENTE A INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL MANTENIMIENTO DE AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB. SEGUN CLAUSULA PRIMERA DEL MSIMO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/10/2024	30/04/2025	$51,917,415.20
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2024	31/12/2029	$51,917,415.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/10/2024	31/12/2027	$77,876,122.80

REVISÓ — APROBACION DE PÓLIZA

FECHA 07 NOV 2024

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
QUIROS GOMEZ MIGUEL FERNANDO	1096949307	80.00
CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.	901292202-1	20.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,337,406.00	$ ******20,000.00	$ *****257,907.00	$ *********1,615,314.00	$ ******181,710,953.20	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LASMAR SEGUROS LIMITADA	143670	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101192678

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA Nº 42140489

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	07/11/2024	143670	LASMAR SEGUROS LIMITADA

Tomador:	CONSORCIO CONSERVACION IM	**NIT/CC** 901881356
Suma de:	UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.******	
Pagador:	CONSTRUANLE SAS	**NIT/CC** 900714233
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #140748593	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
96-BUCARAMANGA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101192678-0-1	$1.313.398,87	$20.000,00	$253.345,79	$0,00	$1.586.744,66

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$1.586.744,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,66

Forma de pago		
AHORRO	**Ahorro:**	$1.586.744,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 16721069	**Total:**	**$1.586.744,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

96-44-101192678

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

jueves, 24 de octubre de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Tomador:

CONSORCIO CONSERVACION IM

Inicio de vigencia:

miércoles, 23 de octubre de 2024

Fin vigencia:

lunes, 31 de diciembre de 2029

Valor total asegurado:

$ 181.710.953

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**